



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2020-00014-00
Auto No. 335*

En memorial que antecede el beneficiario ANGEL DAVID CAMACHO TELLO y SANDRA PATRICIA TELLO BOLIVAR en su condición de progenitora del menor SEBASTIAN CAMACHO TELLO solicitan la terminación del proceso exponiendo que llegaron a un acuerdo con el demandado JOSÉ MIGUEL CAMACHO VALLEJO, pedimento que al adecuarse a las prescripciones del artículo 461 del CGP se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso propuesto por SANDRA PATRICIA TELLO BOLIVAR y ANGEL DAVID CAMACHO TELLO en contra de JOSÉ MIGUEL CAMACHO VALLEJO, por las razones esbozadas en la parte motiva del presente diligenciamiento.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la pensión o sueldo que recibe el demandado JOSÉ MIGUEL CAMACHO VALLEJO, con relación a los beneficiarios ANGEL DAVID CAMACHO TELLO y SEBASTIAN CAMACHO TELLO.

Líbrese oficio en tal sentido ante la respectiva entidad pagadora.

TERCERO: En caso de existir embargo de remanente póngase a disposición los bienes o dinero a órdenes del estrado judicial que los peticionó, o en su defecto entréguese al demandado directamente o a través de la persona que autorice y que en el presente asunto se indicó que sería a favor de SANDRA PATRICIA TELLO BOLIVAR.

Téngase en cuenta lo aquí ordenado por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago sobre esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925a0d3fefa08242ce0d2e511f9661ce000bcefbfb31034d905393f7ff6d41d2**

Documento generado en 23/03/2023 07:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>